



Resolución Directoral

Nº 255 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 08 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 85146-2016, presentado por el señor Juan Pelé Sánchez Condori - Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Yanacusma; sin Registro Único de Contribuyente, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la “Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: a) el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; b) los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; c) el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, en este contexto la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Yanacusma, ubicada en el distrito San José de Ticllas, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines poblacionales respecto de los manantiales Ccochacucho 01 y 02, que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2017-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, de 06 de febrero de 2017, la Administración Local de Agua Ayacucho, concluye que la administrada cuenta con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la “Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario”, cuyo contenido fue verificado durante la inspección técnica de campo en fecha 16 de junio de 2016, recomendando que procede otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Yanacusma, ubicada en el distrito de Ticllas, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 176-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA-AYACUCHO de 15 de febrero de 2017, la Administración Local de Agua Ayacucho eleva el expediente administrativo al órgano superior jerárquico para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS de 21 de febrero de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el expediente en evaluación cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, recomendando otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Yanacasma, ubicada en el distrito de Ticllas, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-UAJ/EFO de 03 de marzo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la solicitud, presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Yanacasma; cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 113° de la Ley N° 27444, ha acreditado mediante la copia de la Resolución de Alcaldía N° 061-2016-MDSJT/A de 08 de junio de 2016, el reconocimiento de la organización; y que habiendo presentado los demás requisitos técnicos que exige la Ley N° 29338, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como lo dispuesto en el ítem 6.3.1 de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA "Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario", recomienda la emisión de la resolución correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, en el marco de la Formalización de Derechos de Usos de Agua a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Yanacasma, ubicada en el distrito de Ticllas, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho que le faculta el uso de un volumen anual de agua hasta 4098 m3, equivalente a un caudal aproximado de 0.13 l/s proveniente de los manantiales Ccochacucho 01 y Ccochacucho 02, según se detalla:

CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DE LAS FUENTES DE AGUA:

Fuente de Agua		Ubicación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Ccochacucho 01	Ayacucho	Huamanga	Ticllas	Mantaro	WGS84	18S	571 224	8 548 686
Manantial	Ccochacucho 02	Ayacucho	Huamanga	Ticllas	Mantaro	WGS84	18S	571 237	8 548 689

CUADRO N° 02: ASIGNACION MENSUAL Y ANUAL DE AGUA (m3)

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	JUL.	AGO.	SET	OCT.	NOV	DIC	ANUAL
Ccochacucho 01	188	170	188	182	188	182	188	188	182	188	182	188	2214
Ccochacucho 02	160	144	160	155	160	155	160	160	155	160	155	160	1884
VOLUMEN TOTAL													4098



ARTÍCULO SEGUNDO. - El ejercicio de este derecho, está condicionado a la instalación de los dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicadas antes del punto de entrega, de conformidad con el art. 57 de la Ley de Recursos Hídricos, el mismo que estará sujeta a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - En un plazo de 30 días de notificada la presente resolución, la administrada deberá presentar la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", constancia a cargo de la autoridad de salud.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitar la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO SEXTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Yanacusma, ubicada en el distrito de Ticllas, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Leonel Patino
.....
Ing. LEONEL PATINO PIMENTEL
DIRECTOR